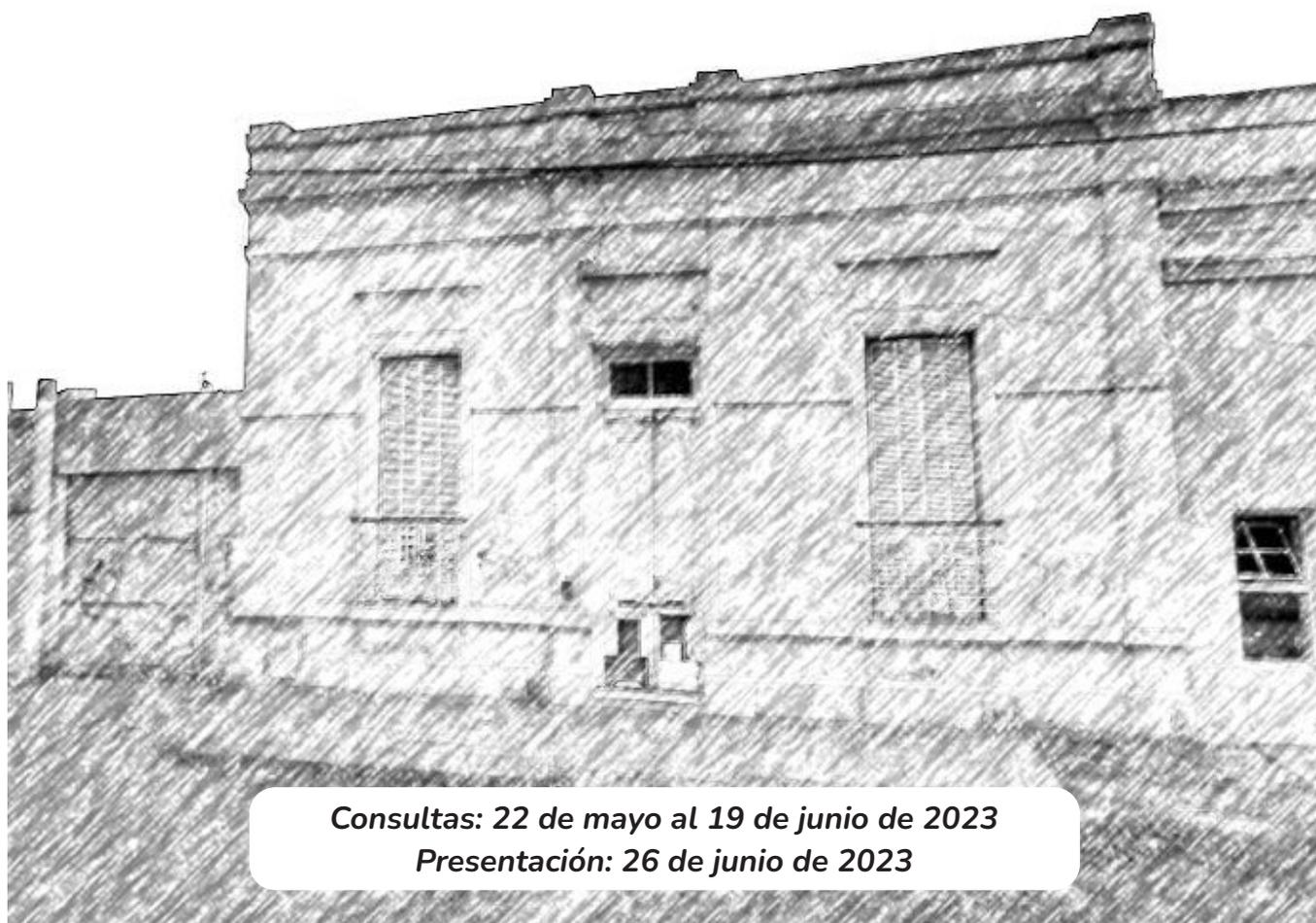

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS

Refuncionalización y/o
demolición para crear un
LUGAR de ENCUENTRO
para nuestros colegiados



Consultas: 22 de mayo al 19 de junio de 2023
Presentación: 26 de junio de 2023

Organiza:



COLEGIO DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO - DISTRITO 5
RAFAELA - PROVINCIA DE SANTA FE

Auspicia:



Ciudad de Rafaela
GOBIERNO MUNICIPAL

PRÓLOGO

*El Colegio de Arquitectura y Urbanismo del Distrito 5 Rafaela ha sido en los últimos años testigo de un incremento considerable de nuevos profesionales que engrosan las filas de la profesión; afianzándola como una de las hegemónicas, dentro de la Arquitectura y el Urbanismo. Y son los mismos **nuevos profesionales** quienes demandan cada vez más servicios y beneficios de parte de nuestra institución.*

Consideramos que somos quienes participamos en planos directivos, los que debemos promover y generar propuestas que movilicen a los colegas a pensar y proponer los espacios en los cuales se contengan las necesidades futuras de todos los arquitectos. Estamos convencidos de que uno de los mayores desafíos de toda Gestión es retribuir a los colegiados el gran aporte que realizan diariamente con el esfuerzo de su trabajo.

Pensar y proyectar hacia adelante sobre una base sólida es un gran desafío.

Y ésto es posible gracias a las buenas administraciones que nos han precedido. Que han sabido gestionar de una manera austera y eficiente los recursos propios del Distrito 5 Rafaela a lo largo de los últimos años.

Pensar también nos permite soñar con realidades posibles.

Nuevos servicios y nuevos beneficios, demandan nuevos ESPACIOS. Y justamente es a través de la concreción de estos proyectos como se construye un Colegio para todos.

Convencidos que es necesaria una iniciativa que movilice a nuestra Institución tanto en lo económico, en lo profesional, como en lo social, generando un círculo virtuoso hacia dentro y fuera del Colegio Distrito 5 Rafaela: estamos proponiendo el lanzamiento del CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN

DEL LUGAR-CASA DE ENCUENTRO -CAUD 5 RAFAELA.

AUTORIDADES CAUD5 - RAFAELA

Presidente:

Arq. WALTER, Claudio Alfredo MAT. 01198

Vicepresidente:

Arq. BREGA, Guillermo Martín MAT 04298

Secretario:

Arq. POGGI, Hugo Raúl MAT. 03122

Tesorera:

Arq. ARTEAGA, Pilar MAT. 08513

Vocal Titular:

Arq. CADENAZZI, Maximiliano Pedro MAT. 07481

Comisión Revisora de Cuentas:

Arq. MONTEMURRI, Analía Mat. 00560

Juez Tribunal de Ética y Disciplina:

Arq. AUDERO, Daniel Alberto Mat. 03704

Asesor de Concursos:

Arq. GIUSSANI, Gabriel Eduardo Mat. 00974

Jurados de Concursos

Arq. FRANCESCONI, Andrés Mat. 05673

Arq. ENRICO, Raúl Andrés Mat. 00976

Arq. HERRERO, Alberto Mal 03331

ÍNDICE

UN POCO DE HISTORIA	6
A- LLAMADO	9
B- OBJETIVO DEL CONCURSO	9
C- ÁREA DE INTERVENCIÓN	9
D- ASPECTOS ESTRUCTURALES	9
E- ASPECTOS NORMATIVOS	10
F- PROGRAMA DE NECESIDADES	10
G- REGLAMENTO	10
G1- <i>Carácter del Concurso</i>	11
G2- <i>Antecedentes</i>	11
G3- <i>Participantes</i>	11
(a) <i>Habilitación</i>	11
(b) <i>Consultores y colaboradores de los participantes</i>	11
(c) <i>Aceptación de las bases</i>	12
(d) <i>Exclusiones</i>	12
(e) <i>Reclamo de los participantes</i>	12
(f) <i>Declaración Jurada</i>	12
(g) <i>Anonimato</i>	13
G4- <i>Asesores y consultores del concurso</i>	13
(a) <i>Asesor del Concurso</i>	13
(b) <i>Funciones del Asesor</i>	13
G5- <i>Consultas</i>	13
G6- <i>Visitas al inmueble</i>	14
G7- <i>Calendario</i>	14
G8- <i>Presentación de los trabajos</i>	14
(a) <i>Condiciones</i>	14
(b) <i>Disposiciones sobre documentación, tamaños de archivos, y formatos</i>	15
G9- <i>Documentación a presentar por los participantes</i>	16
(a) <i>Elementos a presentar</i>	16
(b) <i>Características de las Láminas</i>	16
(c) <i>Detalle de la lámina a presentar</i>	17

H- JURADO	17
(a) Composición	17
(b) Funcionamiento	17
(c) Deberes y atribuciones del jurado	17
I- PREMIOS	18
J- PROPIEDAD INTELECTUAL	18
K- EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS	18
L- DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS	18
M- ANEXOS	19

UN POCO DE HISTORIA

Primeros pasos

Inmersos en las vicisitudes de nuestro país, tan fluctuante en sus perspectivas y trayectos económicos y financieros en el año 2019 durante la Presidencia del Arq. Fernando Fioramonti (Arq. F. Fioramonti presidente; Arq. Daniel Audero vicepresidente; Arq. Daniel Henzenn tesorero; Arq. Carlos Strickler secretario; Arq. Claudio Walter Vocal al DSP) se vislumbra la posibilidad de realizar una inversión con el dinero de los fondos acumulados en el Distrito, fruto de los aportes de los colegiados.

En aquellos años, el contexto económico, como sucedía desde décadas, presentaba horizonte de incertidumbre paulatina conjugado con el momento histórico de fin de un ciclo político con elecciones presidenciales.

La responsabilidad que representa la administración de los recursos de las instituciones demanda de decisiones claves. Por ello, poco a poco se fue inclinando la balanza hacia una inversión segura: los “ladrillos”.

La Comisión Directiva comenzó entonces a considerar las demandas y características de nuestro Distrito en cuanto a espacios de usos presentes y futuros, con la conveniencia o los intereses comunes. Se vio con buenos ojos destinar parte del dinero propio del Distrito 5 a la adquisición de una propiedad.

Toma de decisión

El 07 de marzo de 2019 se envía **Nota a la Mesa Directiva de DSP (Nota N° 003-19)** en la cual se solicita autorización para gestión y posterior adquisición de un inmueble en la Ciudad de Rafaela para futuros usos institucionales: como Relaciones institucionales, espacios para comisiones, eventos y capacitaciones; actividades recreativas para matriculados, Co-working. (**Acta CAUD 5 Rafaela, N° 003 14-03-2019**).

Búsqueda y elección

Es así que comenzaron las consultas, debates y propuestas en los que participaron de los miembros de la Mesa Directiva 2019, evaluando varias alternativas en cuanto a cercanía, posibilidades económicas, potencialidades arquitectónicas, y de uso, entre otras.

Luego de búsquedas de espacios posibles, y ante la celeridad de los tiempos, el proceso de selección se fue inclinando hacia un lote que permitiera cierta holgura, dentro del casco histórico de la Ciudad de Rafaela y con relación de cercanía con la sede del CAUD 5 Rafaela.

Es por ello que en el **mes de junio de 2019** se comienzan las negociaciones con la Sra. Adriana Blatter propietaria de un inmueble en calle Ituzaingó N° 396, de amplio terreno y con la implantación de una vivienda tipo “Casa Vestíbulo” de comienzos de siglo XX, con un importante fondo, contando con un primer patio seco y un segundo patio dividido por un tapial. **(Acta CAUD 5 Rafaela, N° 007 27-06-2019).**

Primeras negociaciones

Durante el mes de julio de 2019 se continúa con la negociación pudiéndose cerrar un valor de la propiedad y se pactaron las formas de pago es por ello que en fecha **22 de julio de 2019** se firma el Boleto de compra venta, realizando un pago entrega correspondiente a un porcentaje del valor total de la inversión, comprometiéndose las partes a formalizar la escritura correspondiente en fecha septiembre de 2019. **(Acta CAUD 5 Rafaela, N° 008 27-08-2019).**

Idas y vueltas

Como toda negociación que atraviesa períodos de inestabilidad económica y política con fluctuaciones del valor dólar, por mediados de agosto de dicho año hubo una fuerte duda de los propietarios a concretar la venta, dado el contexto nacional, por lo cual negociaciones evitaron que se caiga la compra por parte del CAUD 5 Rafaela acordando nuevas condiciones. **(Acta CAUD 5 Rafaela, N° 009 29-08-2019).**

Acuerdos y logros de Gestión

Conjuntamente con la adquisición de una nueva propiedad la gestión del CAUD 5 Rafaela seguía insistiendo fuertemente en el saneamiento de las acreencias propias. Gestión que llevó al éxito, con la suscripción de un Acta-Convenio de pago de las acreencias que el Distrito 1 – Santa Fe, mantenía con nuestro Distrito 5, deuda heredada del O.L.C.I. La disponibilidad futura de estos ingresos fruto del pago de la deuda permitirían hacer frente a las nuevas condiciones de venta que era objeto la propiedad de calle Ituzaingó, por lo cual se confirma la fecha de firma de escritura y el pago del saldo con los propietarios de la vivienda. **(Acta CAUD 5 Rafaela, N° 010 26-09-2019).**

La compra

Firma de la escritura de compra nuevo inmueble CAUD5: El día viernes 18 se concretó la compra del nuevo inmueble del CAUD5, sito en calle Ituzaingó 396-Rafaela. De dicho acto participaron

la Presidenta del CAPSF Arq. Marta Ruarte, Secretaria del CAPSF Arq. Nora Bianchi, Tesorero Arq. Eduardo Simonsini y Presidente CAUD5 Arq. Fernando Fioramonti y Tesorero CAUD5 Arq. Daniel Henzenn así también la señora propietaria Adriana Guadalupe Blatter, ante la escribana Publica Maria Andrea Peretti Titular del Registro de Contratos Públicos N° 407 con asiento en Rafaela. **(Acta CAUD 5 Rafaela, N° 11 31-10-2019).**

Situación y estado actual del inmueble

En estos últimos años la propiedad se encuentra deshabitada, y se ha deteriorado, producto de las condiciones propias del paso del tiempo, la antigüedad y de la falta de mantenimiento. Al momento de la compra ya llevaba varios años deshabitada.

Asimismo, los fondos propios del Colegio de Arquitectura y Urbanismo Distrito 5 Rafaela invertidos en activos como los depósitos a plazo fijo, se van desvalorizando y debilitando frente a la gran inflación actual en el país.

Contexto propicio para generar una alternativa de inversión que permita resguardar los fondos de todos los arquitectos, revalorizando la propiedad con mejoras, y a la vez creando un ámbito para el uso y goce de los matriculados.

Esta introducción y análisis histórico- económico tiene por objeto dar un marco ideológico que sustente la realización de un CONCURO DE IDEAS. Sabiendo que esta decisión constituye un momento histórico y significativo para la vida institucional de nuestro Distrito 5 y de todos los colegiados.

Comisión Directiva CAPSF-D5-Rafaela

A- LLAMADO

El Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, Distrito 5 de Rafaela, con domicilio en calle 9 de Julio 235 de la ciudad de Rafaela; se constituye en “Entidad Organizadora” y en “Entidad Promotora”, llamando a **Concurso de IDEAS para refuncionalizar la vieja casona de su propiedad**. (según lo determina el Artículo 9, inciso 6, del Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe - Ley 10.653).

B- OBJETIVO DEL CONCURSO

El presente concurso es provincial, incluido dentro de la Resolución del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, Distrito 5 de Rafaela, el 13 de abril; tiene por **Objeto** la Intervención arquitectónica de la casa de calle Ituzaingó 396, en la ciudad de Rafaela; en un **Lugar de Encuentro**, posibilitante, accesible e inclusivo; destinado a reuniones, agasajos, festejos y/o trabajos para los Colegiados y sus familias.

Como orientación a los proyectistas, se esperan recibir propuestas concebidas con una visión de racionalidad económica y de factibilidad técnica, con el objetivo de poder concretar el proyecto en el menor tiempo posible y con la mayor cantidad de beneficios tangibles e intangibles para los colegiados.

C- ÁREA DE INTERVENCIÓN

Se considera como superficie destinada a dicha intervención, a la comprendida en el predio de calle Ituzaingó 396, identificado con el catastro n°20982, Quinta 22 de la Concesión 280, cuyas medidas y detalles se muestran en la Mensura N°222264 que forma parte de los anexos de estas bases.

Las superficies cubiertas que se muestran en dicha mensura, en los planos de antecedentes y en las fotografías pertinentes, son pasibles de ser intervenidas y/o demolidas, según criterio del concursante.

Dicha intervención deberá considerar la posibilidad de concreción de la obra TOTAL con un presupuesto MÁXIMO de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000).

D- ASPECTOS ESTRUCTURALES

En las construcciones existentes, se deberán contemplar refuerzos y dinteles necesarios para consolidar antiguas mamposterías y/o nuevos vanos.

Las nuevas superficies deberán considerar estructuras independientes, evitando generar cargas adicionales.

E- ASPECTOS NORMATIVOS

Según normativa patrimonial se encuadra dentro de los inmuebles con Protección Ambiental conforme Art. N° 3 del Decreto N° 35.204/11; ya que es una construcción anterior a 1945, ubicado dentro del Casco Antiguo y cuya tipología arquitectónica da como resultado “fachada telón”. El Art. N° 5 de la norma local mencionada, establece que la intervención en dichos inmuebles deberá preservar y mantener aspectos arquitectónicos de acuerdo con lo sugerido por la Comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano y requerido por el Secretario de Desarrollo Urbano mediante legislación particular.

Conforme Código Urbano - Ordenanza N° 4170/08 y modificatorias - el proyecto arquitectónico debe cumplimentar con los parámetros urbanísticos del Sector 3 del 07 Tejido Mixto de Alta Densidad Tipo “a” (T.M.A.D. a.); además, se enmarca en el Área de Protección Urbana (A.P.U.) VI - Casco Antiguo.

Asimismo, deberá cumplimentar con todas las normativas establecidas por el Reglamento de Edificación (Decreto - Ordenanza N° 4566/76 y modificatorias) de la Municipalidad de Rafaela, incluyendo lo referente a prevenciones contra incendio y vías de escape o evacuación.

F- PROGRAMA DE NECESIDADES

Se trata de resolver un lugar posibilitante de reuniones, festejos y/o agasajos, para un total de 30 PERSONAS. Para lo cual deberá diseñarse infraestructura necesaria mínima.

Para ocasiones especiales y/o mayor cantidad de gente, se deberá pensar en superficies y logística que se pueda “adicionar” sin que constituya una crisis en el desenvolvimiento natural de las funciones.

Sanitarios: Ambos sexos unificados, al menos UNO deberá ser adaptado para personas con movilidad reducida.

Cocina: Mesadas, bacha doble, heladera familiar, artefacto cocina tipo semi-industrial, campana de gases, guardado y todo lo que se requiera para preparar alimentos para esa cantidad de personas.

Parrilla y horno de barro o similar/Puede estar en superficie semi-cubierta.

Depósito: de enseres domésticos, tipo despensa.

Superficie **TOTAL: 30m²**. Tolerancia + - 10%

G- REGLAMENTO

El presente concurso se regirá por lo establecido en este documento, llamado en adelante “Bases”, el que tiene carácter de contrato entre las entidades Promotora y Organizadora y los

participantes. También formarán parte de estas bases las consultas efectuadas por los participantes y respondidas por el asesor. Cualquier acto no específicamente contemplado en las Bases será resuelto por la Entidad Organizadora, a la luz de lo que se estipula en el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, Directorio Superior Provincial, Ley N° 10.653, en consulta con la entidad Promotora y el asesor del concurso. Su decisión será definitiva e inapelable.

G1- Carácter del Concurso

El presente concurso es de carácter provincial, abierto para todos los arquitectos con matrícula de Profesional Habilitado (PH) del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe. Es a una sola fase, de Ideas y Vinculante.

De construirse el edificio, la Promotora acordará la ejecución de la propuesta ganadora del presente concurso, y contratará los servicios de su autor/es para el Proyecto y Dirección Técnica de la obra. La Promotora se hará cargo del pago de Honorarios y Retenciones correspondientes, que dicha tarea demande.

G2- Antecedentes

El presente concurso se desarrolla en el marco de la Resolución 002-2023 del 25 de abril de 2023, del Colegio de Arquitectos y Urbanistas de la Provincia de Santa Fe, Distrito 5 de Rafaela.

G3- Participantes

(a) Habilitación

Pueden tomar parte de este concurso los profesionales legalmente habilitados para ejercer la profesión de arquitecto matriculados en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe.

(b) Consultores y colaboradores de los participantes

Cada proyecto podrá ser presentado por uno o varios participantes. En el segundo caso, todos serán considerados por la Entidad Promotora y Organizadora autores “ex aequo” y solidariamente responsables. Es admisible, sin embargo, que tomen parte del concurso, integrando equipos multi-disciplinarios o en carácter de consultores, quienes no cumplan con el requisito anterior o, quienes, cumpliéndolo, no compartan la responsabilidad central del proyecto presentado. En tal caso, los participantes habilitados podrán dejar constancia de los

nombres y funciones de sus colaboradores o consultores, y las Entidades Organizadora y Promotora los incluirán como tales en cualquier publicación, pero no reconocerán con ellos vinculo jurídico alguno.

(c) Aceptación de las bases

El sólo hecho de intervenir en este Concurso, implica por parte de los participantes el conocimiento y aceptación plena y sin reservas, de todas las disposiciones de estas bases, como también de las normas que regulan la construcción, vigentes en la ciudad de Rafaela. Igual criterio se aplica a las consultas que reciba el Asesor del concurso y las respuestas que éste curse y al reglamento de concursos del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe.

(d) Exclusiones

Quedan excluidos de intervenir en el Concurso, como participantes, colaboradores o consultores, los funcionarios o empleados permanentes o contratados por la Entidad Promotora u Organizadora. También quedan excluidos quienes tuvieran vinculación profesional, o laboral con alguno de los asesores o consultores del Concurso, o hubiera intervenido en forma directa en la confección de estas Bases.

Cualquier duda en la interpretación de lo anterior será resuelta por la Entidad Organizadora en consulta con el Asesor; su juicio será definitivo e inapelable.

(e) Reclamo de los participantes

Por el sólo hecho de intervenir en el Concurso, los participantes aceptan expresamente el carácter definitivo e inapelable del fallo del jurado y se inhiben de criticarlo ante las entidades Promotoras y Organizadora, de recurrir a propaganda que trate de desvirtuarlo o de desprestigiar a los miembros de ese cuerpo, al asesor, a los consultores o a otros participantes, acciones que se consideran reñidas con la ética profesional.

(f) Declaración Jurada

Cada participante que presente un trabajo en forma individual o cada grupo de participantes que lo haga en forma colectiva, manifestarán por escrito y como declaración jurada, que están habilitados para participar en este Concurso y que las ideas presentadas son su obra personal; de concepción propia y representadas bajo su inmediata dirección. Para ello utilizarán el formulario entregado en estas Bases como Anexo 1.

Las Entidades Promotora y Organizadora, declinan toda responsabilidad relacionada con eventuales reclamos de terceros por la autoría de propuestas presentadas en el presente Concurso.

(g) Anonimato

El concurso se realiza en estrictas condiciones de anonimato.

Los participantes no revelarán su nombre ni harán algo que lleve a identificar su trabajo. Tampoco mantendrán comunicación referida al Concurso con miembros de la Entidad Promotora u Organizadora, con el Asesor, los Consultores del concurso y los miembros del Jurado, salvo en las formas de consultas establecidas en esta Bases.

La violación de esta disposición, a juicio de la Entidad Promotora y Organizadora, es causa suficiente de descalificación.

G4- Asesores y consultores del concurso

(a) Asesor del Concurso

Es asesor del Concurso el Arq. Gabriel E. Giussani, miembro del cuerpo de Asesores del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe. Es consultora del Concurso la Arq. Candela Turrisi por la Municipalidad de Rafaela

(b) Funciones del Asesor

- 1- Redactar y supervisar las Bases del Concurso, de acuerdo con los requisitos de la Entidad Promotora y las leyes y normativas que regulan el llamado a concursos de la Entidad Organizadora.
- 2- Hacer aprobar las Bases y el Programa de usos y necesidades por las Entidades Promotora y Organizadora.
- 3- Contestar, según el procedimiento que establecen las Bases, las consultas o pedidos de aclaración de los participantes.
- 4- Recibir, por sí o por interpósita persona, los trabajos de los participantes identificarlos de manera que se reserve el anonimato.
- 5- Convocar al Jurado y formar parte del mismo con voz y sin voto.
- 6- Suscribir las actas del Jurado.

G5- Consultas

El Asesor responderá a las preguntas escritas remitidas sólo por vía electrónica a la dirección de

mail establecida a tal fin por la Entidad Organizadora concursoscad5@gmail.com. Emitirá una lista con las preguntas y respuestas recibidas que serán publicadas diariamente en el Foro de Consultas del Concurso, guardando el anonimato y sin vinculación con los participantes.

G6-Visitas al inmueble

Las visitas al inmueble de calle Ituzaingó 396, serán los días martes 23, miércoles 24, martes 30 y miércoles 31 de mayo en horario de 10 a 12, previa inscripción solicitada al mail: concursoscad5@gmail.com

G7- Calendario

1-Publicación de las Bases: desde el lunes 15 de mayo del corriente, en la página del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, Distrito 5.

2-Inscripción de Participantes: La inscripción de los participantes se dará automáticamente con la presentación de la propuesta.

3-Contestación a Consultas. Las consultas recibidas serán respondidas por el Asesor y se actualizarán diariamente en el Foro de Consultas del Concurso desde el 22 de mayo y hasta el 19 de junio.

4-Visitas al inmueble/ ver G6.

5-Presentación de los trabajos: El lunes 26 de junio de 2023 hasta las 12 am. Hora Oficial Argentina.

6-Constitución del JURADO: dentro de los 7 días siguientes a la recepción de los trabajos.

7-Fallo del Jurado: dentro de los 7 días de constituido el Jurado

*Luego de haberse jurado el certamen, los trabajos serán expuestos en fecha y lugar a determinar por la Entidad Promotora.

G8- Presentación de los trabajos

(a) Condiciones

Cada profesional o grupo de profesionales, podrá presentar una sola propuesta que refleje los lineamientos de diseño acordados, y albergue las áreas requeridas en el programa.

Se recomienda a los participantes el máximo cuidado para evitar que la documentación presentada contenga elementos que permitan identificar al autor o autores, pues ello obligaría al Asesor a descalificar la propuesta, según establecido en G3. No podrán ser aceptados los

trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado.

La presentación de los trabajos se realizará de manera virtual utilizando el mail establecido para el Concurso (concursoscad5@gmail.com) y constará de archivos de texto y archivos gráficos.

Sólo serán aceptados los trabajos que se reciban antes de las 12:00 horas (hora oficial de Argentina) del día 26 de julio 2023.

La Asesoría no se hará responsable por los posibles trabajos que se recepcionen dañados o vacíos, parcial o totalmente. A pesar de llegar las carpetas pueden encontrarse sus archivos en deficiente estado, incompletos o en blanco, imposibilitando su correcta y completa lectura.

La Asesoría, por medio de la Receptora designada enviará un recibo (al mismo correo electrónico del envío) expresando que se recibieron las carpetas 1 y 2 requeridas en la entrega más abajo descripta. Sin mención o valoración de su contenido, ya que no pueden ser abiertos por la misma. Asimismo, y a decisión única de la Asesoría, se podrá otorgar un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas para completar documental errada u omitida, siempre que se la considere “de forma” y carente de mala intención o falsedad manifiesta.

Mediante el sistema previsto por la Plataforma de Concursos, por operador ajeno a la Asesoría, se procederá a la aplicación de clave secreta y reserva en custodia de la carpeta digital con las declaraciones de autoría y certificado habilitante para preservar las condiciones de anonimato.

La Asesoría y Jurados recibirán los restantes archivos para evaluación; sin identificación alguna y con la correspondiente clave para su posterior vinculación.

(b) Disposiciones sobre documentación, tamaños de archivos, y formatos:

La presentación de trabajos deberá realizarse en un archivo comprimido (.zip, .rar, .gz) con tamaño máximo de 10 MB con los siguientes archivos en formato PDF incluidos en sus correspondientes Carpetas:

-Carpeta N°1 en formato tipo PDF.

* En archivo digital de textos se presentará la siguiente información:

Archivo N°1-Declaración jurada (ver Anexos) con aclaración de NO identificar su autoría si así lo decide.

Archivo N°2-Constancias de habilitación emitida por CAUPSF, al cual deben pertenecer los participantes. Original emitido en PDF, o documento escaneado del original en resolución de 150 ppp.

-Carpeta N°2 en formato tipo PDF.

* En archivo digital de textos y gráfica se presentará la siguiente información:

- Archivo N°3
- Voto jurado- Archivo de texto en formato digital tipo PDF
- Archivo N°4
- Panel-Archivo de gráfica en formato digital tipo PDF
- Archivo N°5
- Memoria descriptiva- Archivo de texto en formato digital tipo PDF

* Los documentos de texto deben ser original PDF o escaneados y guardados en formato PDF con resolución de 100 a 150 ppp. El estilo de documento debe tener tamaño de hoja A4 y fuente ARIAL 12.

*La información gráfica tipo fotográfica usar JPG 150 ppp con calidad 6 y paleta RGB de 24 bits y guardados en formato PDF.

* La información gráfica vectorial (planos, croquis, diagramas, etc.), hacer limpieza previa de capas y entidades en el software de origen, y luego generar el archivo con una impresora PDF virtual.

G9- Documentación a presentar por los participantes

Los requerimientos que siguen tienen el propósito de asegurar la igualdad de condiciones de todas las presentaciones ante el jurado. El asesor verificará el cumplimiento de las normas de presentación, e informará al Jurado acerca de irregularidades en el momento en que se constituya para iniciar sus tareas.

(a) Elementos a presentar

1-Una sola lámina de tamaño A1 (594mm x 840mm), de lectura apaisada, con las plantas dispuestas de forma que tengan el Norte hacia arriba. Conteniendo los geometrales e imágenes pertinentes en escala libre y a criterio del participante.

2- Un máximo de una (1) hoja en tamaño A4 (210mm x 297mm) con textos en negro sobre fondo blanco, que contenga la memoria descriptiva del proyecto.

(b) Características de las Láminas

a)- Representaciones libres, realizadas con líneas oscuras sobre fondo blanco. Se admite el uso del color, en forma complementaria en la lámina; como así también en las imágenes, perspectivas, fotos de maquetas.

b)- Dibujo de lectura simple, con las cotas básicas e indicaciones pertinentes de los distintas partes del programa. Se podrá dibujar mobiliario y equipamiento si ello facilitase la lectura de los planos.

(c) Detalle de la lámina a presentar

La lámina deberá contener la información básica que describa la propuesta urbana y arquitectónica que refleje y articule el programa de usos y necesidades. Podrá contener, a criterio del participante, una planta de implantación con referencias del entorno urbano inmediato. Esquemas con la inclusión de los programas y áreas requeridas, cortes y fachadas que muestren con claridad las intenciones de cada propuesta. Perspectivas exteriores e interiores que ilustren la calidad espacial de cada idea.

H- JURADO

(a) Composición

El jurado estará integrado por 3 (tres) miembros:

- Uno, de profesión arquitecto, invitado especial por la Entidad Promotora.
- Uno por la Entidad Organizadora, elegido del listado de arquitectos Jurados del CAPSF disponibles para este evento.
- Uno por los participantes, elegido por los mismos, del listado de Jurados del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa fe disponibles para este evento.

(b) Funcionamiento

La función del jurado es personal e indelegable. El jurado será inamovible desde su constitución hasta la emisión del fallo. El quórum para sesionar válidamente será la totalidad de los miembros. El jurado se reunirá de acuerdo a la fecha estipulada en el Calendario G6. Y sesionará de manera que todos sus miembros se expresen libremente y dispongan del tiempo para el análisis, la reflexión y la toma de decisiones referidas a la selección de la Idea que refleje con mayor precisión las expectativas volcadas en estas Bases. El jurado celebrará sus reuniones en la dirección de la Entidad Organizadora, en la ciudad de Rafaela, o donde lo fije la Entidad Promotora.

(c) Deberes y atribuciones del jurado

- Estudiar, aceptar y aplicar lo dispuesto en estas Bases y las respuestas del Asesor a las preguntas de los participantes
- Familiarizarse con el edificio objeto del Concurso y su ámbito urbano
- Recibir de la asesoría los trabajos presentados y las particularidades de los mismos
- Establecer los procedimientos que aseguren una valoración justa y objetiva de todos los trabajos

- Evaluar los trabajos según su leal saber y entender, para mejor satisfacción de los propósitos del Concurso.
- Formular juicios críticos de cada uno de los trabajos premiados.
- Adjudicar los premios y las menciones previstas en las Bases.
- Emitir su dictamen en tiempo y forma, en el plazo estipulado en estas Bases.
- Labrar actas que dejen ordenada y explícita constancia de su actuación.
- Mantener absoluta reserva sobre el material y la información del concurso.

I- PREMIOS

Los premios del Concurso (expresados en pesos argentinos) son:

- o Primer premio \$ 500.000. - A cuenta de Honorarios
- o Segundo premio \$ 250.000. –

* Menciones sin orden de méritos a criterio del Jurado.

* Los premios económicos serán abonados por la Entidad Promotora dentro de los treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del fallo del jurado.

J- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de los trabajos presentados conservarán todos los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a la legislación argentina. Sin perjuicios de tales derechos, el trabajo que reciba el primer premio pasará a propiedad de la Entidad Promotora, la que se reserva la facultad de solicitar a los proyectistas, las adecuaciones que puedan surgir de recomendaciones del Jurado, o de un estudio en mayor profundidad del programa y del edificio a adaptar.

K- EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos presentados en el concurso podrán ser expuestos públicamente, con los juicios del jurado, en las condiciones que determine la entidad Promotora, quien también puede publicarlos por medios tradicionales o electrónicos, en el plazo que crea oportuno.

L- DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos por la Entidad Organizadora a sus autores o representantes, contra la sola entrega del recibo de recepción; en la sede del Colegio de Arquitectura y Urbanismo en la ciudad de Rafaela, en fecha y hora que ésta determinará luego de finalizada la exposición de los mismos.

M- ANEXOS

Material para descargar:

Declaración jurada

<http://cad5.org.ar/wp-content/uploads/sites/8/2023/05/Declaracion-jurada.pdf>

Resolución del Concurso 002-2023

<http://cad5.org.ar/wp-content/uploads/sites/8/2023/05/Resolucion-No-002-2023Concurso-de-Ideas-Casa-Ituzaingo-1.pdf>

Ubicación del Inmueble

<http://cad5.org.ar/wp-content/uploads/sites/8/2023/05/Datos-del-inmueble.pdf>

Plano Antecedente 1

<http://cad5.org.ar/wp-content/uploads/sites/8/2023/05/Plano-anterior.pdf>

Plano Antecedente Actual

<http://cad5.org.ar/wp-content/uploads/sites/8/2023/05/Plano-actual-2.pdf>

Plano de Mensura

<http://cad5.org.ar/wp-content/uploads/sites/8/2023/05/Mensura-Colegio-de-Arquitectura-y-Urbanismo-de-Santa-Fe.pdf>

Foro de Consultas

<http://cad5.org.ar/foro-de-consultas-concurso-lugar-casa-de-encuentro-caud5/>